ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

RESOLUCION NO. 0149
DEL 31 DE MARZO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. SAMC-001-2025"

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR - BOLIVAR

El Alcalde Municipal en su calidad de representante legal del Municipio de el Carmen de Bolívar - Bolívar, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 313 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas en Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio De el Carmen de Bolívar - Bolívar, mediante Resolución No. 0089 DEL 07 DE MARZO DE 2025, ordenó la apertura y Publicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-001- 2025** y los pliegos de condiciones, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR**."**

Que existen las apropiaciones presupuestales para atender las obligaciones derivadas del proceso de contratación, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
160	30-01-2025	$294.636.703,00

Que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía fue publicado en la página WEB del Portal Único de Contratación www.colombia compra.gov.co, desde el 27 de febrero de 2025.

Que ante el mencionado proceso de Selección presentaron dentro del término establecido, propuesta los oferentes:

Propuesta No.	PROPONENTE
1	**CONSORCIO VIAS DEL CARMEN**

Que el informe de evaluación fue comunicado a los interesados a través de la página WEB www.colombiacompra.gov.co, en fecha 25 de marzo de 2025.

Que transcurrido el tiempo de traslado no se presentaron Observaciones, resultando habilitado de acuerdo con las conclusiones del informe de evaluación por tanto, se recomendó la adjudicación al ordenador del gasto.

Que el ordenador del gasto se acogió a la recomendación dada por el comité evaluador designado.

Que conforme a la Ley 80 de 1993 articulo 11, el Alcalde Municipal es el funcionario competente para escoger contratistas y celebrar contratos a nombre del Municipio de el Carmen de Bolívar - Bolívar.

En mérito de lo Expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-001-2025**, cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR"** a través de Contrato de obra pública al proponente, **CONSORCIO VIAS DEL CARMEN**, representado legalmente por **HECTOR LUIS VASQUEZ GARCIA,** identificado con la cedula de ciudadanía No 1.052.089.693 de El Carmen de Bolívar (Bolívar), por el valor **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINEINTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($294.585.562,50 M/TE).** El valor estimado incluye el impuesto al valor agregado IVA en el caso de ser grabados los elementos y de facturarse dicho impuesto, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar. El plazo del contrato será de **TRES (03) MESES,** contado a partir del perfeccionamiento del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicara en La siguiente página www.colombiacompra.gov.co

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en El Carmen de Bolívar (Bolívar), a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2025.

PEDRO VASQUES DIAZ
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ - REVISÓ	YENNESSY ARROYO CASTRO	Asesor Externo	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.\|			